



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METODISTA DIVULGACIÓN DE CUENTA CORRIENTE PARA INDIVIDUOS, DBA Y CORPORATIVA

Estimado Socio:

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth in Saving Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

### Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés

Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés indicados son correctos durante los últimos treinta (30) días calendarios. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor de comunicarse al 787-764-3366 y 787-764-3365. Las tasas divulgadas son variables y podrán modificarse según lo determine la Junta de Directores y la Administración de la Cooperativa.

### Cómputo y Acreditación de Intereses

El periodo de intereses de la cuenta es mensual. Los mismos se computan diariamente y se acreditan mensualmente. En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.

### Tasa de Interés

Cantidad	Tasa de Interés	APY
\$50.00 a \$10,000.00	0.20%	0.20%
\$10,001.00 a \$15,000.00	0.40%	0.40%
\$15,001.00 en adelante	0.50%	0.50%

### Para abrir una Cuenta Corriente

El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta Corriente Individual es de \$50.00. Para las cuentas DBA y Cuenta Comercial es de \$250.00. El depositante tiene que ser socio de la Cooperativa. Deberá depositar \$10.00 mensuales en acciones o \$120.00 al año, según requiere el Reglamento General de la Cooperativa.

### Línea de Crédito de Reserva

El depositante podrá solicitar una línea de crédito de reserva, sujeta a aprobación de crédito. La línea de reserva se activa automáticamente cuando no tiene balance en la cuenta de cheques. Esta puede ser aprobada desde un mínimo de \$500.00 hasta un máximo de \$10,000.00. La Tasa de Porcentaje Anual (APR) es del 13.50%.

### Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

### Cómputo de Balances Mínimos

Utilizamos el Método de Balances Diarios para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método, el

interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica al principal en la cuenta para cada día.

### Cargos Aplicables y Penalidades

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

- Cargo Mensual Cuenta Individual \$ 1.00
- Cargo Mensual Cuenta DBA \$ 2.50
- Cargo Mensual Cuenta Comercial \$ 5.00
- Copia de Cheques \$ 1.00
- Cargo por Balance Mínimo \$10.00
- Transferencias \$ 4.00  
(por cada transferencia solicitada por el cliente para cubrir sobregiros con los ahorros y/o línea de crédito)
- Cargo por Cheque Devuelto \$10.00
- Cargo por Suspensión de Pago \$15.00
- Cargo por Sobregiro \$15.00
- Cierre de cuenta antes de 90 días \$20.00
- Cuenta inactiva por más de 1 año \$15.00

### Limitaciones de Transacciones

Usted podrá realizar un número ilimitado de depósitos y retiros hasta el balance disponible en su cuenta cada mes.

### Otros Términos y Condiciones:

#### Gravamen

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por la disposición de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002. Al amparo de dicha ley, las acciones, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

#### Derecho de Compensación

La Cooperativa tendrá y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa, o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o tenga bajo su posesión o control.

#### Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En su lugar, están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

#### Convenio de Cuenta Corriente DBA o Comercial

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Cuenta Corriente o Comercial, el cual forma parte integral de esta divulgación de cuenta.

### **Enmiendas**

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas por correo, en el estado de cuenta o mediante un aviso colocado en las facilidades.

### **Terminación**

La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta del depositante en cualquier momento. Igualmente, la Cooperativa podrá, sin previo aviso, negarse a recibir depósitos para la cuenta del depositante. Para cerrar la cuenta, la Cooperativa deberá enviar aviso al depositante por correo ordinario a la última dirección del depositante, requiriéndole que retire el dinero, si alguno, de la cuenta dentro del término que la Cooperativa designe en la comunicación escrita. Si el depositante no retira el balance de la cuenta, si alguno quedare, dentro del término señalado en el aviso, la Cooperativa podrá, sin incurrir en responsabilidad para con el depositante, cerrar la misma mediante envío de cheque por el balance de la misma a la última dirección del depositante conocida por la Cooperativa. La Cooperativa quedará autorizada para devolver sin pagar, por el motivo de cuenta cerrada, todo cheque u otra orden de pago que se presente al cobro a partir de la fecha en que se cierre la cuenta. El depositante releva expresamente a la Cooperativa de toda responsabilidad que pueda originarse con dichas devoluciones. La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta si se ha cometido alguna falsificación en las firmas autorizadas, fraude en la cuenta o no se ha cumplido con cualquiera de las disposiciones de este contrato.

### **Disposiciones Específicas**

El depositante deberá cumplir con el requisito del depósito mínimo inicial para abrir la cuenta según requerido por la Cooperativa. El depósito mínimo requerido será el aplicable de tiempo según indicado en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta de cheques.

Para efectuar depósitos, el depositante usará los impresos para la cuenta corriente que prepare la Cooperativa. Deberá escribir en forma clara y legible su nombre, número de la cuenta corriente, fecha y cantidad del depósito. Cuando en el impreso no se supla toda esta información o cuando el nombre del depositante y/o el(los) números de la cuenta corriente indicado en el impreso no concuerde exactamente con el número de cuenta asignado o cuando sea razonable concluir que la información escrita en el impreso es parcial o totalmente ilegible, la Cooperativa podrá dejar de acreditar a la cuenta el depósito hasta tanto determine con certeza cualquiera de esos particulares.

La Cooperativa se reserva el derecho de no aceptar depósitos en la cuenta. La Cooperativa se reserva además, el derecho de requerir identificaciones, verificaciones de firmas y otros documentos o de realizar aquellas gestiones que la Cooperativa entienda necesarias y apropiadas antes de hacer efectivo un cheque u efecto girado contra la cuenta. El depositante podrá expedir o librar cheques hasta el balance disponible en la cuenta. La Cooperativa podrá imponer una penalidad por sobregiro. Dicha penalidad será determinada de tiempo en tiempo por la Cooperativa. La Cooperativa no tiene obligación alguna de permitir retiros o pagos de efectos cuando no haya fondos disponibles en la cuenta.

Ninguna suspensión de pago se considera válida a menos que la misma se haga en el formulario para esos fines, que adopte la Cooperativa.

El cargo por la suspensión de pago de cualquier efecto librado será el aplicable de tiempo en tiempo según indica en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta.

La Cooperativa podrá, a su entera y exclusiva discreción, pagar efectos girados contra fondos insuficientes en la cuenta, sin que esto implique una obligación por parte de la Cooperativa de efectuar dichos pagos ni otros en el futuro. En caso de que la Cooperativa opte por efectuar dichos pagos, la misma podrá transferir fondos de otra(s) cuenta(s) del depositante en la Cooperativa para cubrir el pago en cuestión, o adelantar la suma requerida. En ambos casos la Cooperativa impondrá los cargos aplicables según descritos en las divulgaciones correspondientes.

La Cooperativa no será responsable por transacciones que no puedan completarse los fondos sujetos a reclamaciones judiciales o restricciones similares. Tampoco será responsable por dilaciones que ocurran debido a errores cometidos por el depositante, tales como errores en la identificación de la cuenta o en la identificación de los depositantes, en cheques, órdenes de pago o volantes de depósitos o incumplimiento con los requisitos establecidos para las distintas transacciones en la cuenta.

La Cooperativa no asume responsabilidad alguna por los actos, omisiones o negligencia de corresponsales o agentes o subagentes debidamente, ni asume responsabilidad por la pérdida de los valores en tránsito.

La Cooperativa, al igual que sus corresponsales, agentes o subagentes, podrá enviar los valores directa o indirectamente a cualquier banco o Cooperativa de Ahorro y Crédito, inclusive al banco girado y podrá aceptar el giro de este o crédito que abra o conceda como pago condicional en sustitución de efectivo, sin responsabilidad para con el depositante con motivo de cualquier pérdida que pueda surgir por razón de aceptar el pago en tal forma.

Una vez que la Cooperativa haya pagado los cheques y órdenes de pago, tendrá la opción de archivarlas permanentemente o enviarlas al tenedor(es) de la cuenta.

La Cooperativa no pagará ningún cheque que tenga fecha de más de seis meses de expedido, a menos que el documento indique lo contrario.

---

*Firma del Socio o Representante*

---

*Número de Cuenta*

---

*Fecha*